



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

En la Villa de Teguira a veinte y siete de febrero de mil
setecientos setenta y siete los señores del Consejo sus
titicia, y Regim^{to} de ella q. aqui firmaron juntos en
forma de Cavildo, Vexor el Repartim^{to}. de las echo en
el presente año p. los comisarios y repartidores
eng. e constan repartidos a este Vecondario seis mil
veiscientos setenta y quatro delemnes lo qual aprue
ba este Cavildo con la Verba ordinaria, y Decreto
se deduzcan por lites canónicas entregandolas a los
Alcaldes para q. dispongan el Reparto y entrega de
dha. al abor. Vecinos comprendidos en dho. repar
tim^{to}. cobrando su importe, y poniendolo en latro
neria donde toca lo q. de dho. pertenexca, como tam
bien el importe de lo q. paduxca el Afili q. esta
de cuenta de esta Villa, y de q. se encargan dho.
señores Alcaldes p. lo respectivo al presente año, y lo
firmaron sus merz. de q. yo. C. S. D. J. P.

Chico de Surman

Maria Diaz

Juan Labrador

Comisario

Sanchez Lorenio

Nicolas de las

Chico de Surman

Cavendo

Atento

Manuel
Lorenio

